



TEECH/JI/073/2018

Reencauzado a Juicio para la Protección  
de los Derechos Político Electorales del Ciudadano

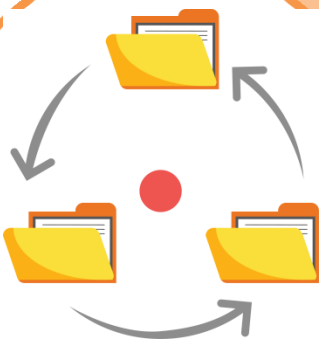
## ¿QUÉ SUCEDIÓ?



Una candidata del PRD promovió **Juicio de Inconformidad** en contra del mismo partido político y del Consejo General del IEPC, por el Acuerdo **IEPC/CG-A/065/2018**, ya que hubo indebidamente el cambio de su candidatura de Síndica Municipal a Segunda Regidora para el Ayuntamiento de **Comitán de Domínguez, Chiapas**.

## ¿QUÉ DECIDIÓ EL TEECH?

Declaró **fundado** el agravio de la candidata.



## ¿POR QUÉ?

El Tribunal argumentó que el IEPC recibió la solicitud de sustitución por el partido político de forma extemporánea, por lo que no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 190, del Código Electoral local, el cual establece que deberá ser por escrito y que son libres de hacerlo siempre y cuando sea en el plazo establecido.



## EFFECTOS DE LA SENTENCIA

- Se **revocó**, en lo que fue materia de impugnación, el Acuerdo IEPC/CG-A/065/2018.

- Se ordenó al IEPC restituya a la actora en el cargo que fue registrada de Síndica Propietaria en la solicitud para el registro de la planilla de candidatos a miembros de Ayuntamiento de Comitán de Domínguez, Chiapas, postulada por la Coalición por "Chiapas al Frente".